

III Convocatoria de proyectos de buenas prácticas en acción comunitaria en salud en Castilla y León

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es promover la difusión de Buenas Prácticas en Atención Comunitaria en Castilla y León desde Atención Primaria y entidades comunitarias.

Esta convocatoria ayudará a la financiación de proyectos de actividades comunitarias a grupos de profesionales de Atención Primaria y a organizaciones no gubernamentales (ONG), asociaciones civiles, fundaciones cooperativas, grupos comunitarios y cualquier grupo o entidad interesada en promover la salud comunitaria en Castilla y León.

Con esta actuación se pretende:

- a)** Promover la Difusión de Buenas Prácticas en Atención Comunitaria en Castilla y León desde Atención Primaria y entidades comunitarias.
- b)** Identificar y apoyar actividades que fomenten la participación de la comunidad en la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el bienestar general en Castilla y León.
- c)** Fomentar la presentación de proyectos que hagan posible la creación de contextos de cooperación y que permitan obtener objetivos difícilmente alcanzables a través de proyectos individuales y en los que se evidencia la cooperación entre asociaciones, organizaciones y grupos.
- d)** Empoderar a las comunidades para que tomen el control de su propia salud y promuevan un ambiente de bienestar colectivo.
- e)** Optimizar la distribución de recursos.

El IBSAL está adherido a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de investigadores (C&C) mediante el sello HRS4R. Esta convocatoria cumple con la implementación de los principios definidos en dichos documentos.

Esta convocatoria está financiada por el Ministerio de Sanidad.

2. Descripción de la convocatoria

Esta convocatoria está destinada a la financiación de proyectos de actividades comunitarias a grupos de profesionales de Atención Primaria y a organizaciones no gubernamentales (ONG), asociaciones civiles, fundaciones cooperativas, grupos comunitarios y cualquier grupo o entidad que con esta acción promueva la salud comunitaria en Castilla y León.

Dentro de la convocatoria hay dos categorías:

CATEGORÍA 1. PROYECTOS DE ACCIÓN COMUNITARIA NIVEL 2 Y NIVEL 3 PROMOVIDOS POR EL CENTRO DE SALUD

Destinada a profesionales de atención primaria de Castilla y León: 4 premios en dos tipos de proyectos

- Proyectos de Acción Grupal (acción comunitaria nivel 2): “educación para la salud grupal trabajando sobre las causas de las causas” (2 premios)

García-Blanco y Cubillo-Llanes (2023) señalan que: “En este nivel, varias personas del centro de salud trabajan con grupos promoviendo acciones educativas dirigidas a la comunidad, teniendo en cuenta las características de esta y las necesidades concretas de cada territorio, así como los determinantes sociales de la salud incorporando una perspectiva de equidad. Es importante tener claro dimensión educativa va más allá de que los profesionales aporten conocimientos técnicos a la población, ya que, aunque esto puede ser importante el impacto sobre la salud será mayor y más global desde una perspectiva de promoción de la salud que favorezca el desarrollo de habilidades que den respuesta a los problemas e intereses de las personas y el fortalecimiento de los recursos personales a través de la acción grupal”.

- Proyectos de Acción Colectiva (acción comunitaria nivel 3): “el centro de salud no es el único centro de salud” (2 premios)

García-Blanco y Cubillo-Llanes (2023) apuntan: “En este nivel algunas personas representan al centro de salud en el trabajo en red intersectorial e interdisciplinario con otros agentes del territorio que tienen un papel relevante para mejorar el bienestar de la comunidad. Es lo que se puede llamar propiamente acción comunitaria⁴, concretado en un proceso que puede estar liderando otra entidad, la ciudadanía o el equipo de AP. Algunos de estos procesos comunitarios pueden no hablar explícitamente de «salud», pero sí desarrollar dinámicas que favorezcan la promoción de esta de manera clara. Si este nivel no se coordina con el trabajo

realizado en las consultas y con los grupos, es fácil que pierda fundamento en cuanto a las actuaciones realizadas en el centro de salud. Al mismo tiempo, es clave revertir lo que se va generando dentro del proceso comunitario al resto del equipo, ya que puede ayudar a orientar y conectar con toda la red de recursos y activos para la salud existentes en el territorio.”

CATEGORÍA 2. ACCIONES DE ASOCIACIONES QUE COLABORAN CON EL CENTRO DE SALUD PARA SU ACCIÓN EN SALUD COMUNITARIA

Destinada a organizaciones no gubernamentales (ONG), asociaciones civiles, fundaciones cooperativas, grupos comunitarios y cualquier grupo o entidad interesada en promover la salud comunitaria en Castilla y León que esté colaborando activamente con profesionales de atención primaria: **(2 premios)**

3. Características comunes de los proyectos

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán reunir las siguientes características comunes:

- a)** Deben centrarse en mejorar la salud y el bienestar de la comunidad en su conjunto o de ciertos colectivos vulnerables promoviendo la participación de sus miembros y abordando los determinantes sociales de la salud.
- b)** Deben intentar involucrar activamente a los miembros de la comunidad asegurando que sea así en todas las etapas, desde la planificación hasta la evaluación, fomentando el empoderamiento y la capacidad de autogestión.
- c)** Los proyectos deben diseñarse teniendo en cuenta las características demográficas, sociales y territoriales de la comunidad, incorporando siempre una perspectiva de equidad que actúe sobre los factores estructurales que condicionan la salud de la población.
- d)** Los proyectos deben contemplar el trabajo interdisciplinario y en red con otros agentes, entidades del territorio y la propia ciudadanía, reconociendo y conectando con la red de recursos y activos para la salud ya existentes.
- e)** Deben incluir mecanismos de evaluación y monitoreo para medir el impacto de las intervenciones en la salud y el bienestar de la comunidad, así como para identificar áreas de mejora y aprendizaje continuo.
- f)** Se valorará que contemplen estrategias para garantizar la continuidad y sostenibilidad de las acciones más allá del período de financiamiento inicial, involucrando recursos locales y estableciendo alianzas.

- g) Se alienta la implementación de intervenciones integrales que aborden múltiples aspectos de la salud, como la promoción de estilos de vida saludables, la atención primaria de salud y la promoción del bienestar emocional.
- h) Deben ser proyectos realizados en 2025-2026 o actualmente en desarrollo pero teniendo algún resultado evaluado, aunque puedan continuar su desarrollo durante 2026 o posterior.

4. Requisitos de las personas participantes

CATEGORÍA 1. PROYECTOS DE ACCIÓN COMUNITARIA NIVEL 2 Y NIVEL 3 PROMOVIDOS POR EL CENTRO DE SALUD (4 premios)

Todos los/las profesionales sanitarios y trabajadores/as sociales deben desarrollar su actividad profesional en el ámbito de la atención primaria en centros dependientes de la Gerencia Regional de Salud y estar vinculados laboralmente a dicha Gerencia.

- Ningún profesional podrá figurar en más de un proyecto de la misma convocatoria: ni como responsable del proyecto ni como participante.
- En esta categoría no serán elegibles los proyectos beneficiarios en la *II Convocatoria de Buenas Prácticas en Comunitaria en CyL 2025*.
- No podrán participar como responsables del proyecto en esta categoría aquellos/as profesionales que hayan sido beneficiarios/as y responsables en la *II Convocatoria de Buenas Prácticas en Comunitaria en CyL 2025*.

CATEGORÍA 2. ACCIONES DE ASOCIACIONES QUE COLABORAN CON EL CENTRO DE SALUD PARA SU ACCIÓN EN SALUD COMUNITARIA (2 premios)

- Las organizaciones elegibles para participar en la convocatoria deben estar legalmente constituidas y operar en Castilla y León. Esto incluye, pero no se limita a organizaciones no gubernamentales (ONG), asociaciones civiles, fundaciones cooperativas, grupos comunitarios y cualquier grupo o entidad interesada en promover la salud comunitaria en Castilla y León que trabajen en colaboración con profesionales de atención primaria.
- Cada asociación no puede presentar más de un proyecto.
- **Es imprescindible que forme parte del equipo un/a profesional de atención primaria de Castilla y León.**

5. Financiación y conceptos subvencionables

Categoría 1

4 premios para los profesionales de atención primaria con dos tipos de proyectos:

- *Proyectos de Acción Grupal (acción comunitaria nivel 2)*: 2 premios con una dotación total de 4.500 euros repartidos en:
 - un primer premio de 3.000 euros.
 - un segundo premio de 1.500 euros.
- *Proyectos de Acción Colectiva (acción comunitaria nivel 3)*: 2 premios con una dotación total de 4.500 euros repartidos en
 - un primer premio de 3.000 euros.
 - un segundo premio de 1.500 euros.

Categoría 2

Acciones de asociaciones que colaboran con el centro de salud para su acción en salud comunitaria.

Organizaciones no gubernamentales (ONG), asociaciones civiles, fundaciones cooperativas, grupos comunitarios y cualquier grupo o entidad interesada en promover la salud comunitaria en Castilla y León que estén colaborando activamente con profesionales de atención primaria.

2 premios con una dotación total de 1.000 euros

En el supuesto de renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se seguirá el orden de prelación en función de los criterios de evaluación. Se podrá hacer traspaso de fondos entre las categorías si alguna de las ellas queda desierta.

Para ambas categorías la financiación se destinará a cubrir los siguientes gastos (siempre que estén relacionados directamente con la realización del proyecto)

- Gastos correspondientes a material fungible. Los consumibles de informática y reprografía y el material de oficina no superarán el 10% del presupuesto total.
- Gastos de material inventariable, indispensable para la realización del proyecto con un límite de hasta el 25% del presupuesto total.

- Gastos de la prestación de servicios efectuados mediante asistencia técnica, colaboraciones externas (gastos externos), directamente relacionados con el proyecto.
- Gastos de publicación y difusión de resultados.
- Gastos correspondientes a viajes y dietas necesarios para el desarrollo o difusión del proyecto.

El periodo para la ejecución de los gastos será de 2 años a partir del 01/01/2027. Los gastos deberán de realizarse antes de la finalización del período de ejecución.

En ningún caso se podrán incluir retribuciones a miembros del grupo motor, ni a personal de la Gerencia Regional de Salud por el desempeño de sus funciones.

Todos los materiales y equipos adquiridos con cargo a la financiación del proyecto quedarán adscritos al inventario del centro correspondiente.

6. Solicitud y documentación requerida

El proceso de solicitud cuenta con los siguientes puntos:

- a) La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL www.ibsal.es, a través de la cual se realizará la solicitud.
- b) La solicitud deberá constar de la siguiente documentación:
 - Formulario de solicitud (**Anexo I**) incluyendo los datos del/la responsable principal y un máximo de 9 colaboradores.
 - Memoria del proyecto de investigación en modelo normalizado según la categoría con una extensión máxima de 20 páginas:
 - **Anexo II** – Memoria Proyectos de Acción Grupal (acción comunitaria nivel 2)
 - **Anexo III** – Memoria Proyectos de Acción Colectiva (acción comunitaria nivel 3)
 - **Anexo IV** – Memoria Acciones de asociaciones que colaboran con el centro de salud para su acción en salud comunitaria
- c) La memoria deberá ser presentada en formato normalizado y no será subsanable una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes.
- d) Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse a través de la sección de convocatorias de la página web del IBSAL: (<https://ibsal.es/convocatorias-para-la-investigacion/>)

- e) El plazo de presentación de las solicitudes es de **veinte días naturales**, a comenzar desde el día siguiente a su publicación. Si al revisar la documentación aportada, la Unidad Técnica de Gestión comprueba que no cumple con los requisitos de este apartado, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, presente los documentos que deberían haberse aportado en la solicitud y que se relacionarán en el requerimiento de subsanación.
- f) Una vez publicado el listado provisional de concedidos se abrirá un plazo de **cinco días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar cualquier incumplimiento que haya causado la no concesión de la ayuda. Si el interesado no presenta la documentación requerida en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Evaluación y selección de las solicitudes

La selección de las solicitudes se realizará por una Comisión de Evaluación designada por la Consejería de Sanidad que no tenga conflicto de interés y que elevará la propuesta de resolución provisional a la Consejería de Sanidad.

El proceso de evaluación constará de las siguientes partes:

- a) La evaluación se realizará con los criterios incluidos en el documento **“Plantillas de redacción de proyectos comunitarios”** que se encuentra entre la documentación de la convocatoria. Este documento se ha trabajado el marco del desarrollo de la Estrategia de Salud Comunitaria de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
- b) La Comisión de Evaluación, aplicando los criterios de evaluación establecidos, valorará las solicitudes y elaborará una propuesta que contenga:
- Una relación priorizada de los proyectos que se consideren financiados. Si dos o más solicitudes tuvieran idéntica puntuación el empate se dirimirá a favor de la solicitud con mejor puntuación en los apartados que describan las acciones llevadas a cabo y, si persistiera, será por decisión motivada de la Comisión de Evaluación teniendo en cuenta el balance de género de las solicitudes.
 - Una relación de los proyectos que se consideran no financiados.
- c) Se ordenará la publicación y notificación de la resolución provisional de concesión, concediendo un plazo de **cinco días naturales** a contar desde el

día siguiente a la fecha de publicación de la resolución provisional para que los interesados formulen aquellas alegaciones o reclamaciones que consideren, remitido a la dirección de correo proyectos@ibsal.es

- d) La comisión de evaluación resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas y propondrá la resolución definitiva de concesión, que será publicada en la web del IBSAL y notificada a todos los interesados. La resolución definitiva de concesión de la Comisión de Evaluación será inapelable.

8. Seguimiento y evaluación final

En el período de 3 meses desde la finalización de la ejecución del proyecto, los beneficiarios de los proyectos enviarán al IBSAL una memoria final incluyendo la actividad realizada, así como la actividad de divulgación como consecuencia de la ayuda obtenida.

Las memorias recibidas se depositarán en la web de la Junta de Castilla y León para su consulta y difusión

9. Otras disposiciones

- En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada, se hará constar la financiación con cargo a los fondos del Ministerio de Sanidad
- En lo no señalado en esta convocatoria se estará a lo dispuesto por la Comisión de Evaluación, que resolverán las incidencias generadas por esta convocatoria.

10. Referencias bibliográficas

García-Blanco, D., & Cubillo-Llanes, J. (2023). Orientación comunitaria en los equipos de atención primaria. *Atención Primaria Práctica*, 5(1), Artículo 100165. <https://doi.org/10.1016/j.appr.2022.100165>

Fecha de publicación: miércoles 9 de septiembre de 2026.